

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE POSGRADO. CEI-MAR 2020.

1. Introducción

CEI-MAR es una agregación estratégica compuesta por 7 universidades (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería en Andalucía, Algarve en Portugal y Abdelmalek Essaadi en Marruecos), 7 organismos de investigación como son el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. CSIC, el Instituto Español de Oceanografía. IEO, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. IFAPA, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Centro de Arqueología Subacuática. CAS, del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el Real Instituto y Observatorio de la Armada. ROA y el Instituto Hidrográfico de la Marina. IHM así como entidades representantes del sector privado como Telefónica, Confederación de Empresarios de Andalucía, Banco Santander, CEPSA y ENDESA.

La Fundación **CEI-MAR**, entidad constituida para la gobernanza del Campus de Excelencia Internacional del Mar, impulsa actividades de formación, investigación, innovación, transferencia del conocimiento y divulgación en el marco de su Plan anual de Actuación. Esta convocatoria se desarrolla gracias a la financiación recibida por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

2. Objeto

Dentro del Plan de Acción aprobado en el Patronato de la Fundación **CEI-MAR** celebrado en Cádiz el pasado 13 de enero de 2020 una de las líneas de acción aprobadas fue la concesión de ayudas para la realización de cursos de formación de posgrado en los ámbitos de conocimiento del campus de excelencia y de las líneas fundamentales de I+D+i del Campus (Pesca, acuicultura y bioproductos marinos, Gestión portuaria y logística de transporte, Construcción Naval e ingenierías, Energías renovables marinas, Patrimonio y turismo azul, Salud y mar).

Los cursos de formación serán de postgrado (doctorado o máster), y podrán tener diferentes formatos: cursos de doctorado, cursos de postgrado, "summer school", cursos de formato corto tipo "capacity building" (2-3 días) en el desarrollo de destrezas específicas aprovechando las infraestructuras singulares de la agregación **CEI-MAR**, y cursos interinstitucionales de relevancia para la agregación **CEI-MAR**.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrá participar en la presente convocatoria cualquier investigador perteneciente a un grupo de investigación adscrito a **CEI-MAR** y a una de sus universidades o centros de investigación.

En la solicitud se hará mención del número total de plazas con indicación de las vacantes reservadas para postgraduados vinculados a **CEI-MAR**.

Atendiendo al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, cada solicitante optará a una única ayuda para la realización de los cursos de posgrado.

4. Plazo de ejecución

Los cursos de formación podrán desarrollarse desde la fecha de su concesión **hasta el 31 de diciembre de 2020**.

5. Importe de la ayuda

Esta convocatoria está dotada con una cantidad máxima de 10.000 €, asignándole un máximo de **2.000 € por curso de formación**, dependiendo de su naturaleza.

Los cursos podrán ser cofinanciados con otros tipos de fuentes de financiación procedentes de otros organismos. Excepcionalmente la Comisión de Evaluación podrá incrementar el importe de la ayuda en función de la singularidad e interés estratégico del curso de formación para el Campus de Excelencia Internacional del Mar **CEI-MAR**.

6. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **13 de febrero de 2020 y finalizará a las 23:59 horas del 12 de marzo de 2020**. Las bases de la convocatoria, así como sus anexos se publicarán de forma indistinta en las siguientes páginas Web de:

- [La Fundación CEIMAR](#)
- [Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR](#)

6.1. Forma de presentación

Aquellas personas que deseen participar en esta convocatoria, realizarán el registro de su solicitud mediante un formulario on-line y adjuntando en el mismo la documentación requerida en estas bases, accediendo al siguiente enlace:

[Formulario de solicitud](#)

Una vez enviada la solicitud de participación, el solicitante enviará, antes de la finalización del plazo de solicitud, un correo electrónico a convocatorias@fundacionceimar.com notificando el envío de la solicitud on-line de participación indicando en el asunto "SOLICITUD CONVOCATORIA CURSOS DE FORMACIÓN POSGRADO. CEI·MAR 2020".

6.2 Documentación

En el mismo formulario de solicitud on-line, se adjuntará la siguiente documentación en archivos independientes en formato PDF y **con la siguiente nomenclatura (Apellidos_Nombre_nombre del documento adjunto):**

- Copia del DNI o pasaporte del solicitante.
- (*). Memoria del curso, con especificación de la temática, que ha de estar vinculada a alguna/s de las líneas de **CEI·MAR**, objetivos, calendario, programa, profesorado, presupuesto total estimado y ayuda solicitada.
- (*).CV abreviado del solicitante.

(*). Según modelo proporcionado en la web para esta convocatoria.

7. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Evaluación que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, aplicando los criterios establecidos en el punto 7.1. de estas bases. En la Comisión de Evaluación estarán representados miembros de las diferentes universidades **CEI-MAR**. La Comisión de Evaluación podrá recabar evaluaciones externas de expertos y/o de agencias evaluadoras de proyectos, en su caso.

Una vez recibidas las solicitudes, la Fundación **CEI-MAR** comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, y publicará una resolución provisional, indicando en su caso, los motivos de la exclusión y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanación y, en su caso, alegación de lo que estimen conveniente, con entrega de la documentación correspondiente. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante en el formulario de solicitud on-line. Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección convocatorias@fundacionceimar.com. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se le tendrá por desistida su petición.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando las respectivas resoluciones provisional y definitiva en las páginas web de www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes seleccionados.

Se financiarán tantos cursos como permita la disponibilidad presupuestaria, priorizados según puntuación obtenida y financiación asignada, y siempre que obtengan el visto bueno de la Comisión de Evaluación y una puntuación mínima de 50 puntos.

7.1 Criterios de selección

El proceso de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria. Se han establecido los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad del curso, adecuación a las líneas temáticas del campus de excelencia e interés estratégico para **CEI-MAR** del programa de la actividad formativa a desarrollar: Máx. 30 puntos.
- Cooperación interinstitucional. Participación de docentes y/o expertos de diferentes instituciones de **CEI-MAR**: Máx. 20 puntos
- Nivel de internacionalización. Participación de docentes y/o expertos de otros países e idioma de impartición del curso diferente al de origen. Máx. 20. Para obtener el máximo se han de dar los dos requisitos.
- Enfoque innovador. Cursos que no sean similares a otros realizados previamente: Máx. 10 puntos.
- Impacto, divulgación y alcance de la formación. Transferencia del conocimiento a la sociedad. Max. 20 Puntos.

8. Pago de las ayudas

El pago de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria a la universidad de la agregación **CEI-MAR** a la que se encuentre adscrito el solicitante que resulte beneficiario.

9. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda económica se realizará dentro del plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización de la actividad ante la Fundación **CEI-MAR** por correo electrónico a convocatorias@fundacionceimar.com, siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación en formato PDF y **con la siguiente nomenclatura (Apellidos_Nombre_nombre del documento adjunto)**:

- Documentación acreditativa de la realización del curso de formación (folleto informativo de la actividad, programa, listado de firma de asistentes, material gráfico y demás documentación que pueda acreditar la realización de la actividad).
- Memoria académica de la formación, justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del concepto, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago.
 - Copia de facturas o documentos acreditativos del pago de los conceptos imputados a la actividad.
 - Una relación detallada de otras fuentes de financiación con las que se haya cofinanciado el curso con indicación del importe y su procedencia.

Los costes subvencionables serán aquellos necesarios para la impartición del curso: costes de viajes, alojamiento, y manutención del profesorado que se hayan desplazado en caso necesario, materiales específicos del curso y otros costes de naturaleza similar. En la ayuda concedida no se contempla el pago de gratificaciones a ponentes.

Para la imputación de los gastos relativos a alojamiento, manutención y locomoción, estas ayudas se registrarán por las cuantías establecidas por cada institución **CEI-MAR** sobre las indemnizaciones por razón de servicio.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Incorporar el logo de **CEI-MAR** y mención expresa de la financiación en todo el material publicitario de la actividad y productos que se deriven.
- Informar puntualmente a **CEI-MAR** de la actividad para la difusión de los cursos en su web y RRSS.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre).

11. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del **CEI-MAR** y en su condición de Presidente de la Fundación **CEI-MAR**, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

13. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación de forma indistinta en las siguientes páginas Web de:

- [La Fundación CEIMAR](#)
- [Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR](#)

Cádiz a 12 de febrero de 2020.


JUAN JOSÉ MUÑOZ PÉREZ
Coordinador General
CEI-MAR

